

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1785.

No. de hojas útiles 5.

Expediente que sigue Miranda Florentino para que se haga la elección del Hermano 24 de la hermandad perteneciente a la Cofradía de la Misericordia.

JUEZ: Cerdan y Pontero Ambrosio.

RA. JCO 2.1

Ca. 38

Do. 19

Fs. 5 ✓

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.-

Auto g. suya Florentino de

panda no sea elcto de h. 24 de

la Hermandad de la Misericordia

Inter

El S. D. Ambrosio Terzani y Romero-

Esc. no del Tugato

Faria Romero



1485



En real.



SELLO TERCERO, VZ REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO. Y
OCHENTA Y CINCO.

Señor D^o.
de Cofradia:

Loxentino Miranda Maestro Platero de Tienda
Publica en la Calle El gremio como mas halla
lugar en derecho paterco ante V. S. y digo: q^e estando
prebenido por Constitucion el q^e se elijan Mayordomos
de la Cofradia de la Misericordia en cada año y que la
eleccion sea por los hermanos Veinte y quatro de ella
suède oy q^e estando para llegar el dia señalado q^e
debe ser el Treinta del mes Corriente, no está cabal
el Numero de los dichos Veinte y quatro por fal
tar un vocal q^e lo es D^o. Pedro Cañoli por hallarse
ausente de esta Capital mas a ocho años.

Por este motivo no asiste a votacion, ni a otros
asumpto correspondiente a la hermandad; y estando
tambien prebenido por los Señores de Cabildo q^e
muriendo el hermano Veinte y quatro o reparando
se del gremio para tomar otro de lino, sin tener

en la actualidad Tienda Publica, se Nombre o
por votación en su lugar, parere q^{er} Negado el
Caro, Ig^{er} esto se guande, Cumpla, y benifique.

La Notoriedad de la Separación del
D^{no} Pedro Canali Meliba de otro prueba, que
saben q^e no tiene Tienda Publica, segun Mebo
expuesto, en el Cuerpo Este escrito, en Culla
virtud.

H. S. V. pido y suplico se sirba de mandar q^{er}
dia Treinta del Corriente se site para la elección
del hermano Veinte y quatro q^e falta para
este modo, se pueda despues proceder a la ele
cción de Mayordomo con arreglo a las Constitu
ciones por ser de Justicia que pido, y en lo N^{ro}
sario Juro Vra

Lorenzo Mixandaz

Hapare presente este Escrito al T^{er}
Eu^{co} de gradias p^a q^e mande citar p^a
los obgetos q^e de solicitan, p^a qualq^{er} dia
en q^e ellos, pronto a concurrir.

M

Prohibido por el S. P.

Ambrosio Texán y Romero, del Consejo
de Su Magestad: Oydor de esta Real Audiencia, y
Jefe de su privativo de ofradia, en dñia
7 de primero de mil setecientos ochenta y
cinco
Romero



En real.



SELLO TERCERO ; VII REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y QUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

+



Yo Maestro Platero hermano de la Cofradia de San Eloy menor; q^e firmamos este Ex-
cuto, en la mejor forma de dño paxeremos
ante V.S. y Dezimos q^e hallandose proxima
la Eleccion de Mayordomo a dha Cofradia,
por venir en necesidad de representar a
la Justificacion de V.S. q^e Juan de Mata
Procurador de la Cofradia Mayor es padre
de Julian del Castillo actual Mayordomo
de la menor. Sin embargo q^e lo inhabilita
para exercitar este cargo. Por q^e tomando
interer como en cosa propia en q^e persona
nosca su hijo de Mayordomo. Para conseguir
lo es preciso use mal del cargo de Procura-
dor, y de este modo sorprenda la justifica

ción de V.S. en agravio delo benemérito y
perjuicio dela Cofradia.

Nada les sera más facil q^e am-
parar a su hijo en la Mayordomia por
nueva reelección, porq^e estampando uni-
camente en las nominas ò listas q^e están
asu cargo, aquellos sujetos parciales, y
amigos suyos ò de su hijo; solo votarán
ellos con exclusion delo demás Maestros
q^e pueden aplicar sus sufragios con mas re-
titud, ò imparcialidad; y de este modo privar
a uno de la voz activa, y a muchos de la pa-
siva; quando todos tienen el mismo dño
a q^e no entre en la Mayordomia sujeto
q^e no sea Capaz de conservar sus rentas,
y entrarlas; baxo del pie seguro; y conse-
niente, tanto al interer dela Cofradia, co-
mo al de sus hermanos. En esta atencion
recusamos en toda forma al referido Juan
de Mata p^a q^e en la proxima Elección no
pueda exercitar el cargo de Procurador,
sin perjudicarlo en el q^e le corresponde

Otrovi AVS, pedimos y suplicamos q. Espito de la Vagencia de la mate-
ria resiva declare la Nuvacion en el dia sinemvax-

Jose Lurio y Billega 90 Eferuao por sex Justisia unpra
Aa Lianant

Manual Moral y Psalms

Artaban Pihade Neyran

Manuel Bazar

7. *John Falcon*

Luis Rofore Tophe Gaxi de

Josef Meunier

Juan Toribio Espinoza

Florentino Mizandaz

Joseph Fabien, Sieur de la Rivière

Joseph Constantine

Carimixotraguare 8

Ju del Carmen Martinez

Joseph Benavio Almona

Caspar Alcorn



En re l.

SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

Se pare presente esta repre-
sentación al tpo de la elec-
ción que debe hacerse
en la tarde de este día
Lima l. de Ato 1785.

[Signature]

Roberto B. el Sr. B. Antonio Landa y
as del Consejo. Don Manuel Oydor Lora
y Don Juan Pizarro & Compañía
en el día de hoy.

Romero

[Signature]



SELEO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y QUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

Señor Dn. N.º Conservador
de Copadiaz.

N

Don Lorenzo Naranjo en la mejor

forma de dño panero a nro. V. y Digo que a con
sequencia de la volición que havia en expuesto
para que se me eligiese algo veinte y quatro
al numero que dicha copadia reviviese y man
dase a nra. a votacion. El diligente que se suponia
vaco era el de Pedro Canoli a nro. de esta ciu
dad en el que tambien concurre la circunstancia
de no ser propietario, como ultimamte me he
informado. Pero habiendose revivido a la co
padia, y no viendo mi animo perjudicar a
ninguno, que quiera revivida en tanto mi
volición con fundam.º igualmte volido que no
tengo, no con respecto a Canoli, sino quanto
a Salvador Naba, que habiendose derivado
del oficio de Platero, y repenado al fin
sigue el comercio publicamte.

A la conservacion previene que para re
putarse hermano de la Copadia, y ver capar
la voz activa y pasiva necesaria qualq. mi

en uno individuo de ella el Conventual de
Platero con tienda publica que le concedo
tal. De qua viene en mismo supe y
dicia conveciente y Platero aun por su
tiempo de su dandando regaliam privilegio y
derecho ala copada en per suico de y ven
daderos hermanos, y q. se rigieren o ergena
ra alguno de su gravamen o pensiones
rellamania conveciente y de este modo
bundaria el Espiritu de la Conveciente. y tam
bien las leyes de conveciente, practicando la
mismo quando le conveciente con respecto
a el. Todas estas consideraciones conveciente
a que teniendo se como buena del Gremio
reproceda a la hora conve pte. Durante

A Vido y sup se viva declaran que ha
vacado el lugar q ocupa el Sr. Naba
y en su virtud remitiendo a la Conveciente
seu pte. q pido de la Conveciente Mixanda

Inscrite pre-

W

gobendo pte. de la Conveciente Mixanda y pte.
del Conveciente Mixanda. Dada de esta pte. y
pue. de la Conveciente Mixanda en
a ante el Diz. de la Conveciente Mixanda

Pomero

5



SELLO TERCERO, VALIENDO
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.